

**EXP-UNC: 0012639/2020**

**VISTO**

La solicitud de modificación temporaria y excepcional de la modalidad de cursado establecida en los Planes de Estudios de las carreras de Posgrado: Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea y Especialización en Estudios de Performance, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RHCD N° 369/2020 nuestra Facultad aprobó con carácter excepcional, y mientras duren las medidas de distanciamiento social establecidas por la pandemia de COVID 19, la suspensión de lo establecido en el Artículo 51, inciso a), del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes, aprobado por Ordenanza HCD N° 2/2013, donde se establecía que la modalidad de dictado presencial de las carreras de posgrado implica que las actividades curriculares previstas se desarrollen “en un mismo espacio/tiempo” en por lo menos 2/3 partes de la carga horaria total.

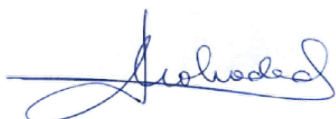
Que en el Plan de Estudios de la Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea, aprobado por RHCD N° 140/2013, se especifica su modalidad presencial, y que bajo el Título V.7, inciso b), se establece, entre otros requisitos, que para mantener la condición de regular los alumnos deberán “cumplir con una asistencia del 80% de las clases y actividades curriculares previstas según la modalidad de cada curso, taller o seminario”.

Que en el Plan de Estudios de la Especialización en Performance, aprobado por RHCD N° 193/2013, se especifica su modalidad presencial, que en el Título V.7, inciso b) se establece, entre otros requisitos, que para mantener la condición de regular los alumnos deberán “cumplir con una asistencia del 80% de las clases y actividades curriculares previstas según la modalidad de cada curso, taller o seminario”, y que en el Título V.9, inciso a), se establece, entre otros requisitos, que la aprobación de una asignatura requiere “contar con un porcentaje mínimo de asistencia del 80% a cada actividad curricular”

Que mediante Resolución Rectoral N° 447/2020, y en el marco de la situación sanitaria actual, se faculta a las unidades académicas de la UNC a “tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación”.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera virtual, del día 30 de noviembre de 2020 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

**Por ello,**



EXP-UNC: 0012639/2020

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar, con carácter excepcional y mientras duren las actuales medidas de distanciamiento social motivadas por la pandemia de COVID-19, el dictado de las asignaturas de las carreras de Posgrado: Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea y Especialización en Estudios de Performance en Artes, en la modalidad "a distancia", delegando en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes el establecimiento de los medios más adecuados para su implementación.

**ARTÍCULO 2°:** Suspender, con carácter excepcional y mientras duren las actuales medidas de distanciamiento social motivadas por la pandemia de COVID-19, el carácter presencial establecido en los planes de Estudio de las carreras de Posgrado: Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea y Especialización en Estudios de Performance, aprobados por RHCD N° 140/2013 y RHCD 193/2013 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** Suspender, con carácter excepcional y mientras duren las actuales medidas de distanciamiento social motivadas por la pandemia de COVID-19, la aplicación de lo establecido en el Título V.7, inciso b), del Plan de Estudios de la Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea, aprobado por RHCD N° 140/2013.

**ARTÍCULO 4°:** Suspender, con carácter excepcional y mientras duren las actuales medidas de distanciamiento social motivadas por la pandemia de COVID-19, la aplicación de lo establecido en el Título V.7, inciso b), y en el Título V.9, inciso a) del Plan de Estudios de la Especialización en Estudios de Performance, aprobado por RHCD N° 140/2013.

**ARTÍCULO 5°:** Delegar en la Dirección de la Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea el establecimiento de requisitos para la obtención y conservación de la condición de regular que reemplacen a los suspendidos en el Artículo 3° de la presente, en acuerdo con los docentes responsables de cada asignatura.

**ARTÍCULO 6°:** Delegar en la Dirección de la Especialización en Estudios de Performance el establecimiento de requisitos para la obtención y conservación de la condición de regular y de aprobación de asignaturas que reemplacen a los suspendidos en el Artículo 4° de la presente, en acuerdo con los docentes responsables de cada asignatura.

**EXP-UNC: 0012639/2020**

**ARTÍCULO 7º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes. Cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**RESOLUCIÓN Nº: 25**

GRC/PAC/cbp

  
Lic. Carlos Federico Sammartino  
Secretario de Consejo  
Facultad de Artes - UNC



  
Mgter. Ana Maria Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba